

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte de mayo de dos mil veintidós

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2022-00222
ACCIONANTE: ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA
ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
CUNDINAMARCA

En atención al escrito remitido por el accionante en correo electrónico del 20/05/2021, de conformidad con el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, el cual dispone que **"El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente"**, el despacho DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la presente ACCIÓN DE TUTELA que hace el accionante ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 Decreto 2591 de 1991).

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893f6b9a34735d0e85948932110123337021cd2081947c8264340f3b522672ee**
Documento generado en 20/05/2022 05:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>